Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GLORIA INES MONTENEGRO BERNAL
DEMANDADO: JAVIER OSORIO JARAMILLO
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00160-00

Atendiendo lo solicitado por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO, dentro del presente proceso ejecutivo singular instaurado por GLORIA INÉS MONTENEGRO BERNAL, en contra de JAVIER OSORIO JARAMILLO, radicado al 630014003008-2023-00160-00, **SE ORDENA la remisión del expediente digital** con destino al citado despacho para que obre dentro del proceso ejecutivo instaurado por Albeiro Occa Correales C.C. 94.310.760 y Luz Marina Montenegro Bernal C.C. 41.919.741, en contra de Javier Osorio Jaramillo C.C. 7.521.902, con radicación 630014003007-2023-00199-00, en virtud a la solicitud de acumulación allí incoada.

Elévense las respectivas constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
23 DE FEBRERO DE 2024

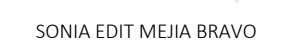

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f302e8068b5c41feb37e414cfe1d1d1eb881bcca702f029c79746b810a004e00**

Documento generado en 22/02/2024 09:29:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica